

Toluca de Lerdo, México, diez de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos promovidos a las veintidós horas con treinta y ocho minutos y treinta segundos del nueve de julio del año en curso, relativo al medio de impugnación interpuesto por **HÉCTOR LEONARDD ROSAS CAPDEVILA**, quien se ostenta como candidato a Cuarto Regidor Propietario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, postulado por la Coalición parcial "Por el Estado de México al Frente", en contra del **"ACUERDO número VEINTIUNO (21) de fecha CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), emitido por el CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 105 con sede en TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por el que se llevó a cabo la "ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE INTEGRARÁN AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ". Por cuanto hace a la asignación por el principio de representación proporcional...**"

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **HÉCTDR LEONARDO ROSAS CAPDEVILA**, quien se ostenta como candidato a Cuarto Regidor Propietario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II. **Regístrese** en el libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/415/2018**.

III. **Radiquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que refiere; así como por mencionado el correo electrónico señalado.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia del escrito** presentado por el ciudadano al **Presidente del Consejo Municipal Electoral 105 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente del Consejo Municipal Electoral 105 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTDRAL
DEL ESTADD DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO